

JUBILACIÓN PARCIAL IV CONVENIO ÚNICO

CCOO EXIGE MEJORAR LA APLICACIÓN DEL DERECHO A LA JUBILACIÓN PARCIAL

15/03/2024

CCOO propone modificar el acuerdo que regula las condiciones de acceso a la jubilación parcial de modo que, el trabajador o trabajadora, pueda optar por acumular todo el periodo que le reste hasta alcanzar la jubilación definitiva en una sola vez. De este modo, podría decidir sobre cómo distribuir los tiempos de trabajo y jubilación en función del porcentaje de reducción de jornada solicitada.

El ejercicio del derecho a la jubilación parcial recogido en el texto del Convenio y desarrollado en los acuerdos alcanzados durante la vigencia del mismo, lejos de desarrollarse con la normalidad esperada, se está viendo alterado por diferentes motivos que están dificultando la gestión a los Departamentos Ministeriales y Organismos.

Desde la Comisión Paritaria, CCOO viene exigiendo reuniones monográficas de modo que se pudiera detectar los ámbitos que presentan mayor lentitud en la gestión e incluso, donde el ejercicio del derecho se ha visto impedido o reducido, en relación al tiempo desde el que los requisitos lo habilitaban.

CCOO ya propuso en la negociación del Acuerdo la necesidad de una comisión de seguimiento que sirviera para lo indicado y proponer medidas correctoras a la vista de los problemas que se detectasen. El tiempo y los hechos nos dan la razón, por lo que nos vemos obligados a insistir a la Administración en esta tarea.

Mientras tanto, hemos procedido a reiterar la propuesta de <u>acumulación plurianual</u> indicada, al entender, que es una opción que permitirá ofrecer mejores condiciones de acceso tanto a la persona que se puede beneficiar del derecho a la jubilación parcial como al relevista que se debe contratar.

La Administración alegando que con esta medida se estaba ante una jubilación "encubierta" negó esta oportunidad desde un primer momento, sin embargo, son ya varias las **sentencias del Tribunal Supremo** que la avalan considerando que es perfectamente legal y que únicamente, requiere el acuerdo entre las partes.

Si realmente la Administración reconoce la necesidad de mejorar la gestión introduciendo cuantos cambios sean necesarios, como el que **CCOO** propone, entenderemos que quiere cumplir con el Acuerdo y que se compromete en la buena ejecución del mismo. Por el momento **concluimos afirmando que ahora mismo, lo parcial no es la jubilación sino su aplicación.**



